

COMUNICADO DE PRENSA

LUNDIN GOLD INC. ANUNCIA EL ACUERDO CON EL GOBIERNO DEL ECUADOR SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN

Enero 14, 2016 (Vancouver, Canada)... Lundin Gold Inc. ("Lundin Gold" o la "Compañía") (TSX: "LUG", Nasdaq Stockholm: "LUG") se complace en anunciar que ha completado de manera exitosa la negociación del texto definitivo del Contrato de Explotación del proyecto Fruta del Norte, su proyecto aurífero emblemático en Ecuador. Todas las cifras en este comunicado se expresan en dólares estadounidenses.

Durante los últimos seis meses Lundin Gold ha estado negociando con el Gobierno del Ecuador los términos y condiciones del Contrato de Explotación para el Proyecto Fruta del Norte. El Contrato de Explotación, en conjunto con las leyes y reglamentos vigentes, establece los términos fiscales y demás condiciones para el desarrollo del Proyecto Fruta del Norte y, la conclusión de su negociación marca un hito clave en el plan del Proyecto. Los términos definitivos del Contrato de Explotación han sido aprobados por el Gobierno de Ecuador.

El presidente y CEO de Lundin Gold, Ron Hochstein, manifestó que "La finalización del texto del Contrato de Explotación representa un logro importante para la Compañía y para el Gobierno del Ecuador. Las partes han elaborado un acuerdo en el que los términos fiscales son significativamente mejores que aquellos considerados anteriormente para el Proyecto Fruta del Norte y que asegura los beneficios que recibirá el pueblo del Ecuador con el futuro desarrollo del Proyecto. En Lundin Gold estamos agradecidos por el apoyo y cooperación que hemos recibido del Gobierno Ecuatoriano y de los gobiernos y comunidades locales, y esperamos seguir enriqueciendo estas valiosas relaciones. Ahora que han sido acordados los términos de nuestro principal acuerdo minero, podemos proceder con la finalización del estudio de factibilidad y el financiamiento del Proyecto".

Términos Clave del Contrato

- A través de su subsidiaria en Ecuador, Lundin Gold ha negociado el derecho a desarrollar el Proyecto Fruta del Norte y extraer y procesar el oro de éste durante 25 años, plazo que puede ser prorrogado.
- La Compañía y el Gobierno del Ecuador han acordado un pago de regalías anticipadas de \$65 millones, con \$25 millones pagaderos a la firma del Contrato de Explotación. El saldo se pagará en dos cuotas iguales en los dos años siguientes a la firma del Contrato de Explotación.
- Lundin Gold ha acordado pagar al Gobierno del Ecuador una regalía equivalente al 5% de los ingresos netos de fundición de la producción. El pago anticipado de regalías se deducirá de los pagos futuros de regalías. El monto de la deducción será igual a lo que resulte menor entre el 50% de las regalías pagaderas en un plazo de seis meses o el 20% del pago total de regalías anticipadas.
- Conforme al Contrato de Explotación el "Impuesto a los Ingresos Extraordinarios" se calculará con referencia a un precio base estipulado para el oro y la plata, de tal manera que el Gobierno del Ecuador únicamente gravará los ingresos netos de fundición en la medida en que este precio base sea superado. El precio base se determinará mensualmente y será igual al promedio de los últimos 10 años del precio diario del oro o la plata, ajustado de acuerdo al índice de Precios al Consumidor de Estados Unidos más una desviación estándar.

- El Impuesto a los Ingresos Extraordinarios no será exigible hasta que la Compañía haya recuperado la totalidad de la inversión acumulada en el desarrollo del proyecto Fruta del Norte desde su inicio, más el valor actual de la inversión acumulada real, incurrida desde la firma del Contrato de Explotación.
- El Acuerdo de Explotación también establece que la participación del Gobierno Ecuatoriano en los beneficios acumulados derivados del Proyecto Fruta del Norte no será inferior al 50%. Si los beneficios acumulados percibidos en un año determinado por el Gobierno Ecuatoriano estén por debajo del 50%, la Compañía deberá pagar un ajuste soberano, hasta completar el 50%. El cálculo de los beneficios para la Compañía será la diferencia entre el monto neto de la inversión acumulada incurrida en el desarrollo del Proyecto del Norte Fruta desde su inicio y el valor presente neto del flujo de caja libre después de la firma del Contrato de Explotación. El beneficio del Gobierno Ecuatoriano se calcula en base al valor presente de la suma acumulada de los impuestos pagados, incluyendo el impuesto a la renta corporativo, regalías, impuesto sobre las ganancias extraordinarias, pago de utilidades al estado, el IVA no recuperable, y anteriores pagos de ajuste soberano.
- El Contrato de Explotación también incluye un mecanismo para corregir cualquier desequilibrio económico que se produzca en los términos clave del contrato que sean resultado de cambios en los impuestos, leyes y reglamentos.

En diciembre el Gobierno del Ecuador aprobó la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas, misma que permite al sector minero la recuperación del Impuesto al Valor Agregado ("IVA"). Como resultado de lo anterior, el IVA pagado por la Compañía después del 1 de enero, 2018, será reembolsado una vez que la Compañía comience a generar ventas de exportación. La tasa actual de IVA En Ecuador es del 12%.

La Compañía deberá presentar antes del 17 de junio de 2016 la solicitud de cambio de fase para el proyecto Fruta del Norte, a fin de que el Proyecto pase de la fase de exploración a la fase de explotación (la "Solicitud de Cambio de Fase"). La Compañía también deberá completar un plan general de trabajo y de inversiones para aprobación del Gobierno Ecuatoriano, el que deberá fundarse en los resultados del estudio de factibilidad. La Compañía dispone de seis meses posteriores a la aprobación de la Solicitud de Cambio de Fase para suscribir el Contrato de Explotación con el Gobierno Ecuatoriano. Una vez suscrito, el Contrato de Explotación será inscrito en el Catastro Minero y podrá ser consultado públicamente en el perfil de la Compañía en la página web SEDAR, mantenida por los Administradores de Valores de Canadá en www.sedar.com.

Se realizará una teleconferencia con una presentación webcast para discutir el Contrato de Explotación el 15 de enero, 2016, a las 8:00 am (huso horario del este) o 14:00 CET.

Por favor llame 10 minutos antes de que se inicie la teleconferencia y manténgase en la línea (una operadora estará disponible para ayudarlo).

Números de Acceso:

Línea gratuita Norteamérica: +1-866-393-4306

Norteamérica: +1-734-385-2616

Suecia: +46 (0) 8 5661-9361

Código de Identificación de la Conferencia: Lundin Gold 16199303

Para ver la presentación en vivo por Internet, por favor inicie sesión utilizando este enlace directo: <http://www.investorcalendar.com/IC/CEPage.asp?ID=174608>

La presentación de diapositivas también estará disponible en formato PDF para su descarga desde el sitio web de Lundin Gold www.lundin.gold antes de la teleconferencia.

Luego de la finalización de la teleconferencia, estará disponible una reproducción de la misma hasta el 22 de enero, 2016.

Número de reproducción (Línea gratuita Norteamérica): +1 855-859-2056

Número de reproducción (Internacional): +1 404-537-3406

El código de acceso para la reproducción es: 16199303

La información contenida en este comunicado está sujeta a los requerimientos de divulgación de Lundin Gold bajo la Ley Sueca de Mercado de Valores y/o la Ley Sueca de Comercio sobre Instrumentos Financieros. Esta información fue comunicada públicamente el 14 de enero de 2016 a las 10:56 am (huso horario del este).

Acerca de la Compañía:

Lundin Gold Inc. es titular del proyecto aurífero Fruta del Norte ("FDN") ubicado al sureste de Ecuador. FDN es uno de los proyectos auríferos no desarrollados más grandes y de más alta ley en el mundo. La compañía tiene previsto promover el proyecto con el fin de aprovechar todo el potencial significativo de este activo y actualmente está realizando el estudio de factibilidad cuya finalización está prevista para el segundo trimestre del 2016.

La Compañía considera que el valor creado no sólo favorecerá en gran medida a los accionistas, sino también al Gobierno y al pueblo de Ecuador quienes son los mayores beneficiarios del proyecto. Lundin Gold considera su compromiso con la responsabilidad social corporativa como una ventaja estratégica que le permite acceder y gestionar eficazmente oportunidades de negocio en entornos cada vez más complejos. Lundin Gold se ha comprometido a afrontar el reto de la sostenibilidad, proporcionando valor a sus accionistas al mismo tiempo que brinda beneficios económicos y sociales a las comunidades impactadas, minimizando su impacto ambiental.

Para obtener más información por favor contactar a

Lundin Gold Inc.
Ron F. Hochstein
Presidente y CEO
593 2-299-6400
604-806-3589

Lundin Gold Inc.
Sophia Shane
Desarrollo Corporativo
604-689-7842
604-689-4250 (FAX)
info@lundingold.com
www.lundingold.com

Nota cautelar sobre Información y Declaraciones Prospectivas

Algunas de las informaciones y declaraciones en este comunicado de prensa se consideran "información prospectiva" o "declaraciones prospectivas" tal como estos términos se definen bajo las leyes de valores canadienses (denominados colectivamente "declaraciones prospectivas"). Cualquier declaración que exprese o involucre discusiones con respecto a predicciones, expectativas, opiniones, planes, proyecciones, objetivos, suposiciones o eventos futuros o rendimiento (a menudo, pero no siempre, identificados por palabras o frases tales como "cree", "anticipa", "espera", "se espera", "programado", "estima", "aguarda", "pretende", "planea", "pronostica", "enfoca", o "desea", o variaciones de tales palabras y frases o declaraciones en el sentido de que ciertas acciones, eventos o resultados "pueden", "podrían", "habrían", "serían", "deberían", "podrían", "se tomarán", u "ocurrirán" y expresiones similares) no son declaraciones de hechos históricos y podrían ser declaraciones prospectivas.

Por su naturaleza, la información y declaraciones prospectivas se basan en supuestos, riesgos e incertidumbres inherentes, muchos de los cuales son difíciles de predecir y por lo general se encuentran fuera del control de la gerencia y podrían causar que los resultados reales sean sustancialmente diferentes de aquellos expresados por esta información y declaraciones prospectivas. Lundin Gold considera que las expectativas reflejadas en esta información prospectiva son razonables, pero no

se puede asegurar que estas expectativas resulten ser correctas. No se debe depender indebidamente de la información prospectiva. Esta información se refiere únicamente a los acontecimientos hasta la fecha de este comunicado de prensa y la Compañía no actualizará esta información a menos que las leyes de valores así lo requieran.

Este comunicado de prensa contiene información prospectiva en una serie de lugares, como por ejemplo en las declaraciones relativas a: gastos de capital, gastos de exploración y desarrollo y costos de recuperación, expectativas de los precios de mercado y costos, obtención de aprobaciones, permisos y licencias regulatorias bajo los regímenes gubernamentales y reguladores, planes de exploración, programación y éxito en la obtención de permisos, en el desarrollo, construcción y operación del proyecto Fruta del Norte, el estudio de factibilidad que deberá ser preparado para el proyecto Fruta del Norte, pagos futuros de impuestos y tasas, fuentes futuras de liquidez, flujos de caja y sus utilidades y cálculos de Recursos Minerales.

No puede haber ninguna garantía de que tales declaraciones resulten ser exactas, ya que los resultados reales y eventos futuros de Lundin Gold podrían diferir sustancialmente de aquellos anticipados en esta información prospectiva como resultado de los factores mencionados en la sección "Factores de riesgo" del Formulario Anual de Información de Lundin Gold, de fecha 25 de marzo del 2015 disponible en www.sedar.com.

Los resultados reales de Lundin Gold podrían diferir sustancialmente de aquellos anticipados. La gerencia ha identificado los siguientes factores de riesgo que podrían tener un impacto importante en la Compañía o en el precio de cotización de sus acciones: la capacidad de la compañía para celebrar exitosamente acuerdos de protección de explotación y de inversión, la recepción oportuna de las aprobaciones, permisos y licencias regulatorias y el costo por el cumplimiento con las leyes aplicables; dificultades para cumplir con las regulaciones y políticas gubernamentales cambiantes, incluyendo, sin limitaciones, el cumplimiento de la normativa medioambiental, de salud y seguridad; incertidumbre en cuanto a pasivos de reclamación y retiro, riesgos relacionados con el ejercicio de una actividad comercial en un mercado emergente tales como posible inestabilidad del gobierno y disturbios civiles, inestabilidad económica y entornos fiscales inciertos, infraestructura poco fiable y oposición local a la minería; la precisión de las estimaciones de recursos minerales para el proyecto Fruta del Norte y la dependencia de la Compañía en un solo proyecto, la vulnerabilidad de los títulos y derechos de superficie y acceso; escasez de recursos tales como mano de obra, y la dependencia en cierto personal clave; falta de historial operativo de la Compañía en Ecuador y flujo de caja negativo; insuficiencia de seguros; potencial de litigios; posibles conflictos de interés para los directores de la Compañía que se dedican a negocios similares; limitaciones de divulgación y controles internos; riesgo para los accionistas de la dilución de futuros financiamientos de capital; volatilidad en el precio de mercado de las acciones de la Compañía; y la posible influencia de los mayores accionistas de la Compañía.